

2296-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con dieciocho minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón Sarchí, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Unidad Social Cristiana queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**Provincia Alajuela**  
**Cantón Sarchí**

**DISTRITO SARCHI NORTE**

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203400122	ANTONIO NELSON SOLIS CASTRO	PROPIETARIO
203070867	JENNY CARVAJAL BONILLA	PROPIETARIO
203640433	MARCO ANTONIO ZAMORA SOTO	PROPIETARIO
109470246	MARIO JOSE MOLINA GONZALEZ	PROPIETARIO
206460647	TATIANA MARIA CUBERO BONILLA	PROPIETARIO

**DISTRITO SARCHI SUR**

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205740743	FRANCISCO ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ	PROPIETARIO
204650808	JOSE GUILLERMO CHAVERRI MURILLO	PROPIETARIO
108920570	KAREN YESENIA ALFARO RODRIGUEZ	PROPIETARIO
204050425	MARIO ISAIAS ARIAS QUESADA	PROPIETARIO
207360997	SOFIA MARIA CASTILLO BARRANTES	PROPIETARIO

**DISTRITO TORO AMARILLO**

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

203850781	ADILIA MARIA SALAZAR CAMPOS	PROPIETARIO
604710416	CHRISTOPHER DE LOS ANGELES GODINEZ ALVAREZ	PROPIETARIO
205860217	GUSTAVO ADOLFO CHAVES PORRAS	PROPIETARIO
205600581	JOSE MANUEL ROJAS ROJAS	PROPIETARIO
205310435	PATRICIA MARIA SALAZAR CUBERO	PROPIETARIO

### **DISTRITO SAN PEDRO**

#### **DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204630358	ANA IVETH CUBERO VARGAS	PROPIETARIO
206160567	JONATHAN JESUS HERRERA PORRAS	PROPIETARIO
206250071	MARJORIE MILENA CONEJO ROJAS	PROPIETARIO
204500646	NURIBET SALAZAR MOLINA	PROPIETARIO
203930500	VICTOR MANUEL ROJAS VEGA	PROPIETARIO

### **DISTRITO RODRIGUEZ**

#### **DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205370397	ALEXANDER MONTOYA CORRALES	PROPIETARIO
206240884	ANGIE ALEXANDRA PORRAS HERRERA	PROPIETARIO
205710247	JOHANNA CORRALES CASTRO	PROPIETARIO
203940858	VERNE CORRALES VEGA	PROPIETARIO
203920692	WILLIAM GONZALEZ ALFARO	PROPIETARIO

Resulta importante destacar que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidencia, secretaría y tesorería, propietarios y suplentes, y el cargo de fiscalía propietaria.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las delegaciones territoriales propietarias de las estructuras distritales del cantón Sarchí, provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref n.º: (14082 / 12589 / 13073 / 13074 / 13112 / 13114 / 13116)-2021